

Declaran de necesidad y utilidad pública. la expropiación de un terreno en favor del Centro Educativo Inicial N° 305, en la ciudad de Juliaca

LEY N° 24954

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FOR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU:

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1°— Declárase de necesidad y utilidad pública, la expropiación del lote de terreno de propiedad de ENAFER — PERU, que tiene un área de 2,193.25 metros cuadrados, ubicado en la intersección de los Jirones Libertad y Nicolás de Piérola de la ciudad de Juliaca, capital de la Provincia de San Román, del Departamento de Puno, en favor del Centro Educativo Inicial N° 305.

Artículo 2°— Autorízase al Ministerio de Educación, para que a través del Instituto Nacional de Infraestructura Educativa, coordine con la CORPUNO; la inclusión en sus respectivos presupuestos, las partidas que fueran necesarias para el cumplimiento del artículo 1° y la construcción e implementación del local para el Centro Educativo Inicial N° 305, en los terrenos a expropiarse.

Artículo 3°— Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos ochentiocho.

BOMUALDO BIAGGI RODRIGUEZ, Presidente del Senado.

HECTOR VARGAS HAYA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ESTEBAN AMPUERO OYARCE, Senador Primer Secretario.

FERNANDO RAMOS CARREÑO, Diputado Primer Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República

POR TANTO.

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos ochentiocho.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

LUIS BEDOYA VELEZ, Ministro de Vivienda y Construcción.

MERCEDES CABANILLAS DE LLANOS DE LA MATA, Ministra de Educación.